



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 24 DIC 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2515 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar para aseo Dependencias Municipales, Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 07 de diciembre del 2020, entre la empresa Guzmán & Ferrer y Cía. Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar Para Aseo Dependencias Municipales, Municipalidad de Concón", celebrado entre la empresa Guzmán & Ferrer y Cía. Ltda., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 07 de diciembre del 2020, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO
DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

GUZMAN Y FERRER CIA. LTDA.

En Concón, República de Chile, a siete de diciembre del año dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de

Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **GUZMAN Y FERRER CIA. LTDA.**, Rut número setenta y seis millones trescientos noventa y dos mil quinientos noventa guiones cero, representada legalmente por don **ENRIQUE GUZMAN TOBAR**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] en adelante denominado "el Contratante", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil doscientos setenta y uno, de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **GUZMAN Y FERRER CIA. LTDA.**, la licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN". Luego, con fecha cuatro de octubre del dos mil dieciséis, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos cinco, de fecha doce de octubre del dos mil dieciséis.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número dos mil setenta y dos, de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte, se dispuso la ampliación del contrato, ratificándose una prórroga con la empresa **GUZMAN Y FERRER CIA. LTDA.**, por un periodo de tres meses, a contar del día 11 de octubre de 2020. Debiendo el contratista garantizar la vigencia de la ampliación del contrato en los términos establecidos en las Bases de Licitación

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Los valores que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista correspondiente a la ampliación del contrato será la suma mensual de **\$6.665.232 (seis millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y dos pesos)**, impuestos incluidos.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SEXTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

RAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Gestión de Personal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado